

En la ciudad de Buenos Aires, a los 17 días del mes de febrero de 2010, se reúnen: por una parte, el señor Jorge Pellegrini, actuando en representación de la empresa TECNOMATTER SA, con domicilio en Bouchard 557 - San Nicolás; el señor Luis Maria Quintana, en representación de la empresa LOBERAZ, con domicilio en Planta General Savio, el señor Daniel Stelzer, actuando en representación de la empresa EIMA SRL, con domicilio en Independencia 1903 - Villa Constitución; el señor Daniel Delmedico, actuando en representación de la empresa TECNOREPARACIONES, con domicilio en Cepera 463 - San Nicolás; el señor Hernán Nuñez, en representación de la empresa FAPCO SA, con domicilio en Rivadavia 148 - San Nicolás; los señores José Luis Willams, en representación de la empresa ADAM DOHN SRL con domicilio en Pte Roca 125 - San Nicolás; el señor José Luis Ferraro, en representación de la empresa KARRENA SRL, con domicilio en Av Central 2445 - Barrio Somisa - San Nicolás; el señor Claudio Peñalba, actuando en representación de la empresa PROVSER SRL, con domicilio en Belgrano 536 - San Nicolás; los señores Ricardo Luis Agusti y Oscar Norberto Luzuriaga, en representación de la empresa TRANSTEL SRL, con domicilio en Pellegrini 684 - San Nicolás, en adelante denominadas "Las Empresas"; y por la otra, en representación de la Unión Obrera Metalúrgica de la República Argentina ("UOMRA"), los señores NALDO BRUNELLI, LUIS SANCHEZ, PEDRO CARRIZO, en su carácter de miembros de la Comisión Directiva de la UOMRA, Seccional San Nicolás, actuando en representación del personal dependiente de Las Empresas (en adelante, el "Personal") comprendido en el ámbito de representación de UOMRA que presta servicios afectado a la Reparación Extraordinaria que Las Empresas están llevando a cabo en el laminador en caliente (LAMCAL) del establecimiento denominado Planta General Savio de Siderar SAIC, en adelante denominados "UOMRA" o "La Representación Sindical", indistintamente; y ambas en conjunto denominadas "Las Partes", y convienen en dejar constancia del acuerdo al que han arribado en los siguientes términos:

Las Partes han convenido que, en razón de las características singulares de la Reparación Extraordinaria que Las Empresas están llevando a cabo en el laminador en caliente (LAMCAL) del establecimiento denominado Planta General Savio de la empresa Siderar SAIC (en adelante, la "Reparación Extraordinaria LAMCAL 2010"), las mismas abonarán al Personal con contrato de trabajo vigente al tiempo de suscripción del presente acuerdo que cumpla servicios afectado a la Reparación Extraordinaria LAMCAL 2010 una gratificación extraordinaria no remunerativa (la "Gratificación Extraordinaria") no sujeta a repetición, siempre que se cumplan las siguientes condiciones a las que se sujeta su devengo y exigibilidad:

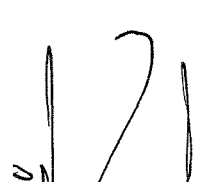
(a) La Gratificación Extraordinaria sólo se abonará al Personal afectado al cumplimiento de servicios en la Reparación Extraordinaria LAMCAL 2010 que haya trabajado en forma efectiva más de veinticuatro (24) horas en el período comprendido entre el 3 de febrero de 2010 y el 19 de febrero de 2010 a las 6:00 horas.

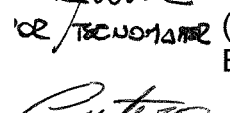
(b) La Gratificación Extraordinaria sólo se abonará si la Reparación Extraordinaria LAMCAL 2010 concluye en debida forma, con estricto

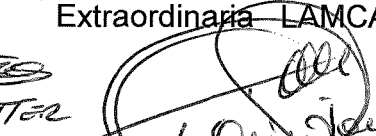

Luis V. Lamberti
Presidente
MSA SA

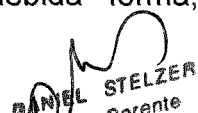

RICARDO L. AGUSTI
SOCIO GERENTE


HERNÁN NUÑEZ
FAPCO SA

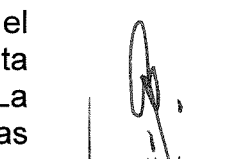

JORGE PELLEGRINI
TECNOMATTER

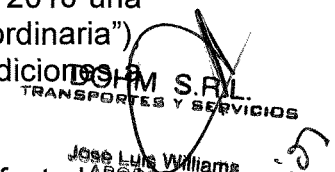

DANIEL STELZER
E. I. M. A. S. R. L.


CLAUDIO OMAR PEÑALBA
Socio Gerente
PROVSER


JOSÉ LUIS WILLIAMS
ABONADO


OSCAR N. LUZURIAGA
Ing. en Telecomunicaciones
Socio Gerente
TRANSTEL S.R.L.


OSCAR N. LUZURIAGA
Ing. en Telecomunicaciones
Socio Gerente
TRANSTEL S.R.L.


JOSÉ LUIS WILLIAMS
ABONADO

cumplimiento de las exigencias técnicas definidas por el comitente y dentro del plazo que vence a las 6:00 horas del día 19 de febrero de 2010.

2. La Gratificación Extraordinaria se liquidará junto con los haberes de la segunda quincena del mes de febrero de 2010, bajo la denominación "Gratificación Extraordinaria REX LAMCAL 2010 y SAC proporcional", en forma completa o abreviada, de acuerdo a los valores que se indican en **Anexo I**, los cuales ya incluyen la proporción del Sueldo Anual Complementario.

3. El valor de la Gratificación Extraordinaria dependerá de la categoría de revista del trabajador y de la cantidad de horas que haya trabajado en forma efectiva, dentro del período indicado en 1.(a), según se detalla en el **Anexo I**.

4. La Gratificación Extraordinaria tendrá carácter no remunerativo atento su condición de ingreso no habitual ni regular, por aplicación —a contrario sentido— de lo dispuesto en el art. 6° de la ley 24.241. Por tal razón, no será contributiva a ningún efecto, ni generará aportes ni contribuciones a los subsistemas de seguridad social, ni cuotas o contribuciones sindicales ni de ninguna otra naturaleza.

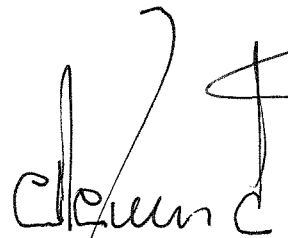
5. Las Partes convienen que el valor que El Personal reciba en concepto de Gratificación Extraordinaria y SAC sobre la misma se deducirá, en proporción a la cantidad de días trabajados durante la Reparación Extraordinaria LAMCAL 2010, del cálculo que corresponda efectuar a los efectos de la determinación del Premio por Resultado Positivo o concepto similar que Las Empresas decidieran abonar durante el año 2010.

6. Las Partes dejan igualmente establecido que la gratificación extraordinaria se encuentra condicionada a la homologación del presente acuerdo por la autoridad de aplicación.

7. Las Partes presentarán este acuerdo para su homologación ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación.

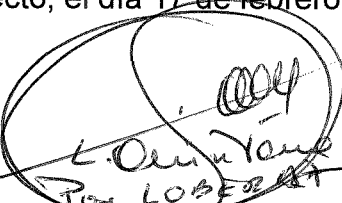
Prevía lectura y ratificación, se suscriben 3 ejemplares de idéntico tenor y a un solo efecto, el día 17 de febrero de 2010.


TECNOMATER


POR TECNOMATER

TRANSTEL S.R.L.

RICARDO AGUSTÍ
SOCIO GERENTE

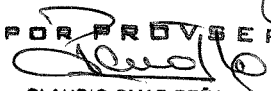

L. O. L. for LOBERT

SKF ARGENTINA S.A.
Fabio Gómez


ABTD SERVICIOS


Luis V. Lamberti
Presidente
FAPCO SA


DOHM S.R.L.
TRANSPORTES Y SERVICIOS
Daniel Stelzer
Socio Gerente
E. I. M. A. S. APODERADO

POR PROVER

CLAUDIO OMAR PEÑALBA
SOCIO GERENTE


TRANSTEL S.R.L.
OSCAR N. LUZURIAGA
Ing. en Telecomunicaciones
Socio Gerente


Bujol

ANEXO I

Valores de la Gratificación Extraordinaria no remuneratoria por
conclusión en tiempo oportuno de la REX LAMCAL 2010
(incluyen SAC proporcional)

Cantidad de horas efectivas trabajadas/ valores a pagar						
Categorías	25 a 48 horas	49 a 72 horas	73 a 96 horas	97 a 120 horas	121 a 144 horas	145 horas en adelante
Oficiales	\$ 150	\$ 250	\$ 350	\$ 450	\$ 550	\$ 700
Resto del Personal	\$ 120	\$ 200	\$ 280	\$ 350	\$ 400	\$ 450

DOHM S.R.L.
TRANSPORTES Y SERVICIOS
Jose Luis Williams
ABDERRABE

TECNOMATTER

L. Quintana
Por COSO

SKE ARGENTINA S.A.
Fabio Gómez

DANIEL STELZER
Socio Gerente
E. I. M. A. S. R. L.

Cleun C
POR TECNOMATTER

ABAD SERVICIOS

POR PROVER
CLAUDIO OMAR PEÑALBA
SOCIO GERENTE

NUNO KENNEDY
Fajos &

S. J. J.

TRANSTEL S.R.L.
RICARDO L. AGUSTI
SOCIO GERENTE

OSCAR N. LUZUR
Ing. en Telecomunicaciones
Socio Gerente

Jos V. Lamberti
Presidente
HSA SA



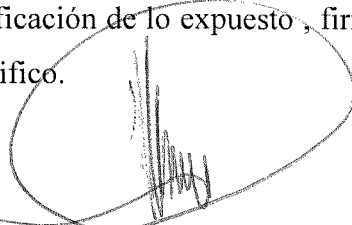
"2010 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCION DE MAY

*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

En la ciudad de San Nicolás a los ocho días del mes de marzo del año dos mil diez , siendo las 12,50 horas comparece/n en el MINISTERIO DE TRABAJO , EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL ante mi , Lic Oscar Néstor Ugarte - Delegado Regional de la Dirección Regional Pampeana - Dirección Nacional de Relaciones Federales , el señor GOMEZ FABIO HERNAN DNI N° 22.951.207 en su carácter apoderado de la EMP. SKF ARGENTINA S.A . . . -----
Adjuntando poder que lo acredita para intervenir en estas actuaciones..

Declarado abierto el acto por el funcionario actuante éste le concede el uso de la palabra al compareciente quién manifiesta : que viene a ratificar en todos sus términos el acuerdo celebrado el pasado diecisiete de Febrero de dos mil diez con la UNION OBRERA METALURGICA DE LA REPUBLICA ARGENTINA relativo al pago de una gratificación extraordinaria no remunerativa vinculada con las actividades de Reparación Extraordinaria que los trabajadores de las referidas Empresa han desarrollado durante el año dos mil diez en el Laminador en Caliente (LAMCAL) del establecimiento denominado Planta General Savio de la Empresa SIDERAR S.A

No siendo para más se da por finalizado el acto previa lectura y ratificación de lo expuesto , firma/n al pie por ante Funcionario actuante que de ello certifico.


GOMEZ FABIO HERNAN

DNI N° 22.951.207 – APODERADO -

SKF ARGENTINA S.A.
Fabio Gómez


Lic. OSCAR NESTOR UGARTE
Delegado Regional
San Nicolás - M.T.E. y S.S.



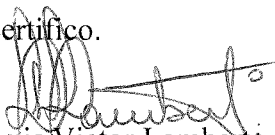
"2010 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCION DE MAY

*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

En la ciudad de San Nicolás a los ocho días del mes de marzo del año dos mil diez, siendo las 9, 15 hs horas comparece/n en el MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL ante mi, Lic Oscar Néstor Ugarte - Delegado Regional de la Dirección Regional Pampeana - Dirección Nacional de Relaciones Federales, el señor Luis Victor Lamberti DNI 14.115.138 por la Empresa MSD S.A en su carácter de presidente de la mencionada sociedad. Adjuntando poder que lo acredita para intervenir en estas actuaciones..

Declarado abierto el acto por el funcionario actuante éste le concede el uso de la palabra al compareciente quién manifiesta : que viene a ratificar en todos sus términos el acuerdo celebrado el pasado diecisiete de Febrero de dos mil diez con la UNION OBRERA METALURGICA DE LA REPUBLICA ARGENTINA relativo al pago de una gratificación extraordinaria no remunerativa vinculada con las actividades de Reparación Extraordinaria que los trabajadores de las referidas Empresa han desarrollado durante el año dos mil diez en el Laminador en Caliente (LAMCAL) del establecimiento denominado Planta General Savio de la Empresa SIDERAR S.A

No siendo para más se da por finalizado el acto previa lectura y ratificación de lo expuesto, firma/n al pie por ante Funcionario actuante que de ello certifico.


Luis Victor Lamberti

DNI 14.115.138

Luis V. Lamberti
Presidente

M.S.D. S.A.


Lic. OSCAR NESTOR UGARTE
Delegado Regional
San Nicolás - M.T.E. y S.S.



"2010 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCION DE MAY

*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

En la ciudad de San Nicolás a los ocho días del mes de marzo del año dos mil diez , siendo las 9, 15 hs horas comparece/n en el MINISTERIO DE TRABAJO , EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL ante mi , Lic Oscar Néstor Ugarte - Delegado Regional de la Dirección Regional Pampeana - Dirección Nacional de Relaciones Federales , el señor ORUE , ALBERTO DNI N° 7.963.096 por la Empresa TERISOL S.R.L. en su carácter de socio gerente de la mencionada sociedad.

Adjuntando poder que lo acredita para intervenir en estas actuaciones..

Declarado abierto el acto por el funcionario actuante éste le concede el uso de la palabra al compareciente quién manifiesta : que viene a ratificar en todos sus términos el acuerdo celebrado el pasado diecisiete de Febrero de dos mil diez con la UNION OBRERA METALURGICA DE LA REPUBLICA ARGENTINA relativo al pago de una gratificación extraordinaria no remunerativa vinculada con las actividades de Reparación Extraordinaria que los trabajadores de las referidas Empresa han desarrollado durante el año dos mil diez en el Laminador en Caliente (LAMCAL) del establecimiento denominado Planta General Savio de la Empresa SIDERAR S.A

No siendo para más se da por finalizado el acto previa lectura y ratificación de lo expuesto , firma/n al pie por ante Funcionario actuante que de ello certifico.

ORUE Alberto
DNI N° 7.963.096

Lic. OSCAR NESTOR UGARTE
Delegado Regional
San Nicolás - M.T.E. y S.S.



"2010 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCION DE MAY

*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

En la ciudad de San Nicolás a los ocho días del mes de marzo del año dos mil diez , siendo las 11,30 horas comparece/n en el MINISTERIO DE TRABAJO , EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL ante mi , Lic Oscar Néstor Ugarte - Delegado Regional de la Dirección Regional Pampeana - Dirección Nacional de Relaciones Federales , el señor ANDRADA , ANTONIO RAMON dni n° 04.967.494 , . en su carácter apoderado de la Empresa ABAD SERVICIOS S.A Adjuntando poder que lo acredita para intervenir en estas actuaciones..

Declarado abierto el acto por el funcionario actuante éste le concede el uso de la palabra al compareciente quién manifiesta : que viene a ratificar en todos sus términos el acuerdo celebrado el pasado diecisiete de Febrero de dos mil diez con la UNION OBRERA METALURGICA DE LA REPUBLICA ARGENTINA relativo al pago de una gratificación extraordinaria no remunerativa vinculada con las actividades de Reparación Extraordinaria que los trabajadores de las referidas Empresa han desarrollado durante el año dos mil diez en el Laminador en Caliente (LAMCAL) del establecimiento denominado Planta General Savio de la Empresa SIDERAR S.A

No siendo para más se da por finalizado el acto previa lectura y ratificación de lo expuesto , firma/n al pie por ante Funcionario actuante que de ello certifico.

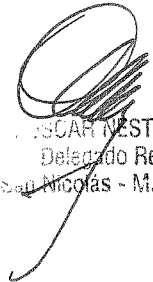
ANDRADA RAMON ANTONIO

DNI N° 04.967.494

Ing. ANDRADA ANTONIO RAMON

Apoderado

Abad Servicios S.A.


OSCAR NÉSTOR UGARTE
Delegado Regional
San Nicolás - M.T.E. y S.S.

ES COPIA



"2010 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCION DE MAY

*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

En la ciudad de San Nicolás a los ocho días del mes de marzo del año dos mil diez , siendo las 12,00 horas comparece/n en el MINISTERIO DE TRABAJO , EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL ante mi , Lic Oscar Néstor Ugarte - Delegado Regional de la Dirección Regional Pampeana - Dirección Nacional de Relaciones Federales , el señor ANCHELEVICH , JORGE EDUARDO DNI N° 10.069.003 en su carácter DE SOCIO GERENTE de la Empresa HEFESTO S.R.L. . -----

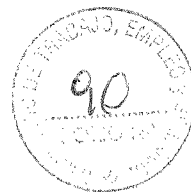
Adjuntando poder que lo acredita para intervenir en estas actuaciones..

Declarado abierto el acto por el funcionario actuante éste le concede el uso de la palabra al compareciente quién manifiesta : que viene a ratificar en todos sus términos el acuerdo celebrado el pasado diecisiete de Febrero de dos mil diez con la UNION OBRERA METALURGICA DE LA REPUBLICA ARGENTINA relativo al pago de una gratificación extraordinaria no remunerativa vinculada con las actividades de Reparación Extraordinaria que los trabajadores de las referidas Empresa han desarrollado durante el año dos mil diez en el Laminador en Caliente (LAMCAL) del establecimiento denominado Planta General Savio de la Empresa SIDERAR S.A

No siendo para más se da por finalizado el acto previa lectura y ratificación de lo expuesto , firma/n al pie por ante Funcionario actuante que de ello certifico.

ANGELEVICH JORGE EDUARDO
DNI N° 10.069.003 – SOCIO GERENTE -
HEFESTO S. R. L.
JORGE ANCHELEVICH
SOCIO GERENTE

Lic. OSCAR NESTOR UGARTE
Delegado Regional
San Nicolás - M.T.E. y S.S.



"2010 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCION DE MAY

*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

En la ciudad de San Nicolás a los diez días del mes de marzo del año dos mil diez, siendo las 12, 36 horas comparece/n en el MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL ante mi, Lic Oscar Néstor Ugarte - Delegado Regional de la Dirección Regional Pampeana - Dirección Nacional de Relaciones Federales, el señor HERRERA JULIO ARIEL DNI N° 23.684.496 en su carácter apoderado de COMAU ARGENTINA S.A -----

Adjuntando poder que lo acredita para intervenir en estas actuaciones.-

Declarado abierto el acto por el funcionario actuante éste le concede el uso de la palabra al compareciente quién manifiesta : que viene a ratificar en todos sus términos el acuerdo celebrado el pasado diecisiete de Febrero de dos mil diez con la UNION OBRERA METALURGICA DE LA REPUBLICA ARGENTINA relativo al pago de una gratificación extraordinaria no remunerativa vinculada con las actividades de Reparación Extraordinaria que los trabajadores de las referidas Empresa han desarrollado durante el año dos mil diez en el Laminador en Caliente (LAMCAL) del establecimiento denominado Planta General Savio de la Empresa SIDERAR S.A

No siendo para más se da por finalizado el acto previa lectura y ratificación de lo expuesto, firma/n al pie por ante Funcionario actuante que de ello certifico.

HERRERA JULIO ARIEL
DNI N° 23.684.496
- APODERADO-

Lic. OSCAR NESTOR UGARTE
Delegado Regional
San Nicolás - M.T.E. y S.S.



"2010 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCION DE MAY



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

En la ciudad de San Nicolás a los once días del mes de marzo del año dos mil diez, siendo las 11,30 horas comparece/n en el MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL ante mi, Lic Oscar Néstor Ugarte - Delegado Regional de la Dirección Regional Pampeana - Dirección Nacional de Relaciones Federales, el señor ARZUAGA JOSE PABLO DNI N° 24.714.827 en su carácter apoderado de METALVOS S.R.L. ----- Adjuntando poder que lo acredita para intervenir en estas actuaciones.-

Declarado abierto el acto por el funcionario actuante éste le concede el uso de la palabra al compareciente quién manifiesta : que viene a ratificar en todos sus términos el acuerdo celebrado el pasado diecisiete de Febrero de dos mil diez con la UNION OBRERA METALURGICA DE LA REPUBLICA ARGENTINA relativo al pago de una gratificación extraordinaria no remunerativa vinculada con las actividades de Reparación Extraordinaria que los trabajadores de las referidas Empresa han desarrollado durante el año dos mil diez en el Laminador en Caliente (LAMCAL) del establecimiento denominado Planta General Savio de la Empresa SIDERAR S.A

No siendo para más se da por finalizado el acto previa lectura y ratificación de lo expuesto, firma/n al pie por ante Funcionario actuante que de ello certifico.

JOSE PABLO ARZUAGA

DNI N° 24.714.827 - SOCIO GERENTE -

Lic. OSCAR NESTOR UGARTE
Delegado Regional
San Nicolás - M.T.E. y S.S.



"2010 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCION DE MAY

*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

En la ciudad de San Nicolás a los once días del mes de marzo del año dos mil diez, siendo las 12,25 horas comparece/n en el MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL ante mi, Lic Oscar Néstor Ugarte - Delegado Regional de la Dirección Regional Pampeana - Dirección Nacional de Relaciones Federales, el señor GIAMBRONI HECTOR RUBEN JESUS DNI N° 20.459.849 en su carácter apoderado de TECMAN S.A. ----- Adjuntando poder que lo acredita para intervenir en estas actuaciones.-

Declarado abierto el acto por el funcionario actuante éste le concede el uso de la palabra al compareciente quién manifiesta: que viene a ratificar en todos sus términos el acuerdo celebrado el pasado diecisiete de Febrero de dos mil diez con la UNION OBRERA METALURGICA DE LA REPUBLICA ARGENTINA relativo al pago de una gratificación extraordinaria no remunerativa vinculada con las actividades de Reparación Extraordinaria que los trabajadores de las referidas Empresa han desarrollado durante el año dos mil diez en el Laminador en Caliente (LAMCAL) del establecimiento denominado Planta General Savio de la Empresa SIDERAR S.A

No siendo para más se da por finalizado el acto previa lectura y ratificación de lo expuesto, firma/n al pie por ante Funcionario actuante que de ello certifico.

Héctor R. Giambroni
Presidente
TECMAN S.A.

GIAMBRONI HECTOR RUBEN JESUS
DNI N° 22.039.990 - PRESIDENTE - -


Lic. OSCAR NESTOR UGARTE
Delegado Regional
San Nicolás - M.T.E. y S.S.



"2010 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCION DE MAY

*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

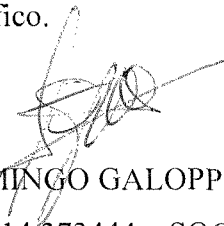
En la ciudad de San Nicolás a los once días del mes de marzo del año dos mil diez , siendo las 09,50 horas comparece/n en el MINISTERIO DE TRABAJO , EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL ante mi , Lic Oscar Néstor Ugarte - Delegado Regional de la Dirección Regional Pampeana - Dirección Nacional de Relaciones Federales , el señor GALOPPO DOMINGO

DNI N° 14.373.444 en su carácter apoderado de SOCIO GERENTE de la Empresa MULSER S.R.L. -----.

Adjuntando poder que lo acredita para intervenir en estas actuaciones.-

Declarado abierto el acto por el funcionario actuante éste le concede el uso de la palabra al compareciente quién manifiesta : que viene a ratificar en todos sus términos el acuerdo celebrado el pasado diecisiete de Febrero de dos mil diez con la UNION OBRERA METALURGICA DE LA REPUBLICA ARGENTINA relativo al pago de una gratificación extraordinaria no remunerativa vinculada con las actividades de Reparación Extraordinaria que los trabajadores de las referidas Empresa han desarrollado durante el año dos mil diez en el Laminador en Caliente (LAMCAL) del establecimiento denominado Planta General Savio de la Empresa SIDERAR S.A

No siendo para más se da por finalizado el acto previa lectura y ratificación de lo expuesto , firma/n al pie por ante Funcionario actuante que de ello certifico.


DOMINGO GALOPPO
DNI 14.373444 – SOCIO GERENTE -


Lic. OSCAR NESTOR UGARTE
Delegado Regional
San Nicolás - M.T.E. y S.S.



"2010 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCION DE MAY

*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

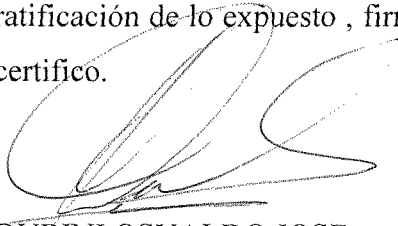
En la ciudad de San Nicolás a los once días del mes de marzo del año dos mil diez, siendo las 09,50 horas comparece/n en el MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL ante mi, Lic Oscar Néstor Ugarte - Delegado Regional de la Dirección Regional Pampeana - Dirección Nacional de Relaciones Federales, el señor **DUBINI OSVALDO JOSE**

DNI N° 04.439.381 en su carácter apoderado de SOCIO GERENTE de la Empresa **TECSEL .S.R.L.** -----

Adjuntando poder que lo acredita para intervenir en estas actuaciones.-

Declarado abierto el acto por el funcionario actuante éste le concede el uso de la palabra al compareciente quién manifiesta : que viene a ratificar en todos sus términos el acuerdo celebrado el pasado diecisiete de Febrero de dos mil diez con la **UNION OBRERA METALURGICA DE LA REPUBLICA ARGENTINA** relativo al pago de una gratificación extraordinaria no remunerativa vinculada con las actividades de Reparación Extraordinaria que los trabajadores de las referidas Empresa han desarrollado durante el año dos mil diez en el Laminador en Caliente (LAMCAL) del establecimiento denominado Planta General Savio de la Empresa SIDERAR S.A

No siendo para más se da por finalizado el acto previa lectura y ratificación de lo expuesto, firma/n al pie por ante Funcionario actuante que de ello certifico.


DUBINI OSVALDO JOSE

DNI 04.439.381 – SOCIO GERENTE -


Lic. OSCAR NESTOR UGARTE
Delegado Regional
San Nicolás - M.T.E. y S.S.



"2010 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCION DE MAY

*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

En la ciudad de San Nicolás a los doce días del mes de marzo del año dos mil diez , siendo las 11,55 horas comparece/n en el MINISTERIO DE TRABAJO , EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL ante mi , Lic Oscar Néstor Ugarte - Delegado Regional de la Dirección Regional Pampeana - Dirección Nacional de Relaciones Federales , el señor **RAMIREZ PEDRO GUSTAVO** DNI N° 17478795 en su carácter apoderado de **SOCIO GERENTE** de la Empresa **PROSETEC S.R.L.** , adjuntando poder que lo acredita para intervenir en estas actuaciones.-

Declarado abierto el acto por el funcionario actuante éste le concede el uso de la palabra al compareciente quién manifiesta : que viene a ratificar en todos sus términos el acuerdo celebrado el pasado diecisiete de Febrero de dos mil diez con la **UNION OBRERA METALURGICA DE LA REPUBLICA ARGENTINA** relativo al pago de una gratificación extraordinaria no remunerativa vinculada con las actividades de Reparación Extraordinaria que los trabajadores de las referidas Empresa han desarrollado durante el año dos mil diez en el Laminador en Caliente (LAMCAL) del establecimiento denominado Planta General Savio de la Empresa **SIDERAR S.A**

No siendo para más se da por finalizado el acto previa lectura y ratificación de lo expuesto , firma/n al pie por ante Funcionario actuante que de ello certifico.

PROSETEC S.R.L.
RAMIREZ PEDRO GUSTAVO
SOCIO GERENTE

RAMIREZ PEDRO GUSTAVO
DNI N° 17.478.795

Lic. OSCAR NESTOR UGARTE
Delegado Regional
San Nicolás - M.T.E. y S.S.



"2010 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCION DE MAY"

*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

En la ciudad de San Nicolás a los quince días del mes de marzo del año dos mil diez , siendo las 11,45 horas comparece/n en el MINISTERIO DE TRABAJO , EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL ante mi , Lic Oscar Néstor Ugarte - Delegado Regional de la Dirección Regional Pampeana - Dirección Nacional de Relaciones Federales , el señor Dr VIÑALES MATIAS EMANUEL DNI N° 27.121.494 en su carácter apoderado de **SOCIO GERENTE** de la Empresa **VISERIN S.R.L.** , adjuntando poder que lo acredita para intervenir en estas actuaciones.-

Declarado abierto el acto por el funcionario actuante éste le concede el uso de la palabra al compareciente quién manifiesta : que viene a ratificar en todos sus términos el acuerdo celebrado el pasado diecisiete de Febrero de dos mil diez con la **UNION OBRERA METALURGICA DE LA REPUBLICA ARGENTINA** relativo al pago de una gratificación extraordinaria no remunerativa vinculada con las actividades de Reparación Extraordinaria que los trabajadores de las referidas Empresa han desarrollado durante el año dos mil diez en el Laminador en Caliente (LAMCAL) del establecimiento denominado Planta General Savio de la Empresa **SIDERAR S.A**

No siendo para más se da por finalizado el acto previa lectura y ratificación de lo expuesto , firma/n al pie por ante Funcionario actuante que de ello certifico.

DR VIÑALES MATIAS EMANUEL
DNI N° 27.121.494 – SOCIO GERENTE -

Lic. OSCAR NESTOR UGARTE
Delegado Regional
San Nicolás - M.T.E. y S.S.



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

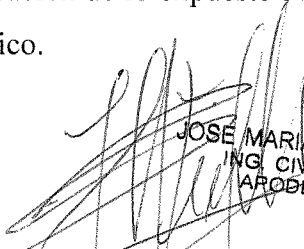


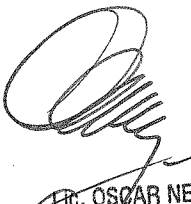
"2010 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN DE MAY"

En la ciudad de San Nicolás a los quince días del mes de marzo del año dos mil diez , siendo las 12,10 horas comparece/n en el MINISTERIO DE TRABAJO , EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL ante mi , Lic Oscar Néstor Ugarte - Delegado Regional de la Dirección Regional Pampeana - Dirección Nacional de Relaciones Federales , el señor STIEFKENS JOSE MARIA **DNI N° 13.305.868** en su carácter apoderado de DIRECTOR APODERADO de la Empresa **TECMACO INTEGRAL S.A** , adjuntando poder que lo acredita para intervenir en estas actuaciones.-

Declarado abierto el acto por el funcionario actuante éste le concede el uso de la palabra al compareciente quién manifiesta : que viene a ratificar en todos sus términos el acuerdo celebrado el pasado diecisiete de Febrero de dos mil diez con la **UNION OBRERA METALURGICA DE LA REPUBLICA ARGENTINA** relativo al pago de una gratificación extraordinaria no remunerativa vinculada con las actividades de Reparación Extraordinaria que los trabajadores de las referidas Empresa han desarrollado durante el año dos mil diez en el Laminador en Caliente (LAMCAL) del establecimiento denominado Planta General Savio de la Empresa SIDERAR S.A

No siendo para más se da por finalizado el acto previa lectura y ratificación de lo expuesto , firma/n al pie por ante Funcionario actuante que de ello certifico.


JOSE MARIA STIEFKENS
ING. CIVIL U.B.A.
APODERADO
STIEFKENS JOSE MARIA
DNI N° 13.305.868 – DIRECTOR


LIC. OSCAR NESTOR UGARTE
Delegado Regional
San Nicolás - M.T.E. y S.S.